



# Resolución Directoral Regional

Nº 0356 -2023-DRELM

Lima, 02 Mar. 2023

**VISTOS:** El expediente Nº 21052-2022-DRELM, el Informe Nº 0031-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 170-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 784-2022-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2022 (en adelante, **Resolución Directoral Regional**), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante, **DRELM**), reconoció y felicitó al personal de la “*IE Nº 3017 Inmaculada Concepción*” de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 – UGEL Nº 02; asimismo, señaló que se debe entregar un pin de reconocimiento al personal de la institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “*Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022*”;

Que, mediante el Oficio Nº 208-2022-DIE Nº 3017 “IC” MC-RÍMAC, de fecha 27 de junio de 2022, la Directora de la “*IE Nº 3017 Inmaculada Concepción*”, Luz Elena Villanueva Espinoza, solicitó la rectificación de los nombres de dos (2) subdirectores que participaron en el Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022 “*La Promo Vuelve*”, consignados en la acotada Resolución Directoral Regional;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la Ley Nº 27444**), señala, respecto a la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, que éstos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además, en su numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido de conformidad con lo señalado en el Oficio Nº 208-2022-DIE Nº 3017 “IC” MC-RÍMAC, de fecha 27 de junio de 2022, y en el Informe Nº 0031-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 27 de febrero de 2023, se advierte que la Resolución Directoral Regional contiene errores de tipo material al haber consignado de forma incompleta los nombres de dos (2) subdirectores, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique dichos errores, a fin de reconocer y felicitar al personal de la institución educativa que se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Código : 010323382  
Clave : CE20



Que, en atención a lo expuesto y en aplicación del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde la rectificación por error material conforme a lo advertido;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 784-2022-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2022, conforme al siguiente tenor:

**DICE:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
3	PALACIOS ROJAS, R. Araceli
4	FIGUEROA LÓPEZ, Marco

**DEBE DECIR:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
3	PALACIOS ROJAS, Rosa Araceli
4	FIGUEROA LÓPEZ, Marco Antonio

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – UGEL N° 02 y al personal de la “IE N° 3017 Inmaculada Concepción”.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
JLAR/ C. ERA  
KSG/Abg.

Código : 010323382  
Clave : CE20

